

Creado por Lev Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 435 -2023-MDS/GM

Salas, 1 9 DIC 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO: EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 7568-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, sobre Sub División de Lote, promovido por la Administrada ROSA MARIA RODRIGUEZ VILLANUEVA, identificada con DNI Nº 32948469; la ESQUELA DE OBSERVACION Y/O NOTIFICACION Nº 036-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 8255-2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, sobre Levantamiento de Observaciones, promovido por la Administrada ROSA MARIA RODRIGUEZ VILLANUEVA, identificada con DNI Nº 32948469; el INFORME Nº 196-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el INFORME Nº 672-2023-SACA-MDS/GIGT., de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;



Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Articulo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, señalando en su Título II Habilitaciones Urbanas – Norma GH 010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su Artículo 10º "las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: Sin Obras, cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y con Obras, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos".

Que, el Artículo 31° del REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala en su numeral 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo









Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano, b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, d) Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE, e) Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.







Que, el ITEM 8. (Pag. 53) del T.U.P.A - Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Salas, aprobado con ORDENANZA MUNCIPAL Nº 004-2014-MDS del 25.MAR.2014, establece el procedimiento referido a la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, el mismo que establece los requisitos y documentación a presentar por el administrado, entre los cuales figura la presentación del FUHU por triplicado debidamente suscrito, Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos, medidas perimétricas del lote de subdivisión de los sub lotes propuestos resultantes, entre otros.

Que, mediante INFORME Nº 196-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 12 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras Privadas, concluye que evaluado el contenido de los expedientes, los mismos cumple con los requisitos mínimos, NO PRESENTA OBSERVACIONES de carácter técnico y documentario, refiriendo que dicha evaluación se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, la Ley Nº 29090, modificatorias y lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Motivo por el cual, recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión del lote urbano a favor de la Administrada, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas adjuntos, y asimismo se conceda el certificado negativo de catastro.

Que, mediante INFORME Nº 672-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión



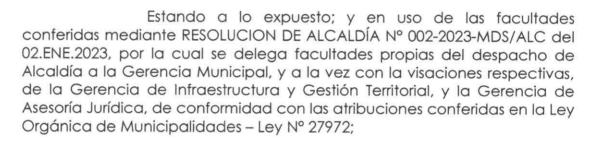
Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Territorial informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 196-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas ha efectuado las evaluación a los Expedientes Administrativos N° 7568 -2023 y N° 8255-2023, sobre SUBDIVISÓN DE PREDIO URBANO, el mismo que cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, motivo por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, para lo cual remite los actuados a efecto de continuar con el trámite correspondiente.



Que, de la revisión de los expedientes y vistos los documentos que sustentan el presente procedimiento, y de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, resulta necesario formalizar la solicitud de subdivisión, conformen lo disponen las áreas usuarias.





### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, PROCEDENTE la Subdivisión del Lote Urbano, ubicado en SECTOR LOS POBRES - LOTE 47, del Distrito de Salas, Provincia de Ica, Departamento de Ica, con Partida Registral Nº 11180242, con un Área de 434.48 m2, a subdividirse en (04) Lotes, a favor de la Administrada ROSA MARIA RODRIGUEZ VILLANUEVA, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 47

ÁREA: 108.62 m2

**SUB LOTE 47A** 

ÁREA: 108.62 m2

**SUB LOTE 47B** 

ÁREA: 108.62 m2

**SUB LOTE 47C** 

ÁREA: 108.62 m2





Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El presente proyecto tiene por objetivo subdividir el **lote Matriz (LOTE 47)** de 434.48 m2 en cuatro lotes; **LOTE 47 (remanente)** de 108.62 m2, **SUB LOTE 47A (resultante)** de 108.62 m2, **SUB LOTE 47B (resultante)** de 108.62 m2, **SUB LOTE 47C (resultante)** de 108.62 m2, e independizar estos lotes.

### LOTE 47: (MATRIZ)

Colindancias:

**POR EL FRENTE** : Con La servidumbre de paso 3; mide 24.00 ml (A-B).

POR LA IZQUIERDA : Con lote 48; mide 20.00 ml (B-C).

**POR EL FONDO** : Con lotes 25,24,23; mide 24.00 ml (C-D).

POR LA DERECHA: Con Lote 46, mide 20.00 ml (D-A).

Área : 434.48 m2
 Perímetro : 88.00 ml.

### **LOTE 47 (REMANENTE):**

Colindancias:

POR EL FRENTE: Con La servidumbre de paso 3; mide 6.00ml (A-F).

POR LA IZQUIERDA: Con sub lote 47A; mide 20.00 ml (F-K).

POR EL FONDO: Con lotes 24,23; mide 6.00 ml (K-D).

POR LA DERECHA: Con lote 46, mide 20.00 ml (D-A)

Área : 108.62 m2

Perímetro : 52.00 ml.

#### **SUB LOTE 47A (RESULTANTE):**

Colindancias:

POR EL FRENTE: Con La servidumbre de paso 3; mide 6.00 ml (F-G).

POR LA IZQUIERDA: Con lote 47B; mide 20.00 ml (G-J).
POR EL FONDO: Con los lotes 25,24; mide 6.00 ml (J-K).

POR LA DERECHA: Con lote 47, mide 20.00 ml (K-F).

Área : 108.62 m2
 Perímetro : 52.00 ml.

#### **SUB LOTE 47B (RESULTANTE):**

Colindancias:

POR EL FRENTE: Con La servidumbre de paso 3; mide 6.00 ml (G-H).

POR LA IZQUIERDA : Con sublote 47C; mide 20.00 ml (H-I).





Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

POR EL FONDO

: Con lotes 25; mide 6.00 ml (I-J).

POR LA DERECHA

: Con sublote 47A, mide 20.00 ml (K-F).

Área

: 108.62 m2

Perímetro

: 52.00 ml.

#### **SUB LOTE 47C (RESULTANTE):**

Colindancias:

POR EL FRENTE

: Con La servidumbre de paso 3; mide 6.00 ml (H-B).

POR LA IZQUIERDA

: Con lote 48; mide 20.00 ml (B-C).

POR EL FONDO

: Con lote 25; mide 6.00 ml (C-I).

POR LA DERECHA

: Con sublote 47B, mide 20.00 ml (I-H).

Área

: 108.62 m2

Perímetro

: 52.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la inscripción de los Planos Aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



